

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTISIETE DE FAMILIA

DECLARACIÓN DE EXISTENCIA DE UNIÓN MARITAL DE HECHO
Rad. 1100131-10-027-2022-00213-00

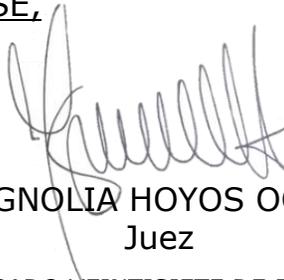
Bogotá, D. C., primero (1) de noviembre de dos mil veintidós (2022).

Notificada personalmente la demandada SAUDY NATALIA CORCHUELO FORERO (c. digital 16) no contestó la demanda.

Acreditado el emplazamiento de los herederos indeterminados del causante JULIO CÉSAR CORCHUELO AVENDAÑO (c. digital 17), se designa como curador (a) *ad-litem* de los citados al abogado (a) ARNOLD SANTIAGO ROJAS MUÑOZ. Secretaría comunique al togado (a) para la notificación del auto admisorio de la demanda. (art. 48-7 CGP).

Estese la apoderada demandante a lo dispuesto en esta providencia, respecto de la solicitud de impulso procesal.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE.



MAGNOLIA HOYOS OCORÓ
Juez

JUZGADO VEINTISIETE DE FAMILIA
LA ANTERIOR DECISIÓN SE NOTIFICÓ POR ESTADO

No. 175 FECHA 02 - NOVIEMBRE -2022

CLARENA QUINTERO MONTENEGRO
Secretario